

VIEDMA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente 137121-DEP-08 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° del Título VII de la Ley F-2444 y el artículo 8° de la Resolución N° 1195/08 del CPE, que reglamenta el referido título, señala la posibilidad de que los Establecimientos Públicos de Gestión Privada puedan percibir un aporte de los padres o alumnos para solventar los costos no subvencionados y gastos de funcionamiento y mantenimiento;

Que la Resolución N° 1195/08 en su Artículo 8°, apartado 2) estipula que el Consejo Provincial de Educación en consulta con la Comisión Asesora ad hoc, anualmente establecerá montos máximos que los citados establecimientos podrán percibir en carácter de cuota;

Que los referidos montos, correspondientes a las asignaturas programáticas de los distintos niveles, deben ser establecidos por Resolución del CPE;

Que habiéndose reunido la Comisión Asesora con las autoridades de Educación, se establecieron los montos máximos correspondientes a las asignaturas programáticas de los distintos niveles;

Que realizada la consulta con la Comisión Asesora, la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma correspondiente;

Que han tomado intervención y se han expedido favorablemente la Dirección de Asuntos Legales del Consejo Provincial de Educación y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley F-2444;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, para el Ciclo Lectivo 2009, como montos máximos de las cuotas para las **asignaturas programáticas**, los siguientes:

-Nivel Inicial y Primario: \$110,°°

-Nivel Medio: \$ 130,°°

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los establecimientos que se encuadren en estos montos recibirán **el 100% de subvención de las asignaturas programáticas.-**

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, percibirán la subvención de acuerdo a los porcentajes que obran en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las nuevas pautas establecidas por la Resolución N° 1195/08.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a través de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **2598**

DEP/dam.-

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Sec. General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I, RESOLUCIÓN N° 2598

Nivel Inicial y Primario	
<i>Montos Fijos Máximos</i>	<i>Subvenciones</i>
\$ 110	100%
\$ 165	75%
\$ 220	50%
\$ 275	25%

Nivel Medio	
<i>Montos Fijos Máximos</i>	<i>Subvenciones</i>
\$ 130	100%
\$ 185	75%
\$ 240	50%
\$ 295	25%